



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 14, de 10 de abril de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 9:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 03-04-2025 (Acta 13/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de abril (Acta 13/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- Expediente 9458M: Licencia de obra revestimiento de vivienda unifamiliar mediante SATE y sustitución de aceras en C/ Piñole nº 14 (Salinas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 28 de mayo de 2024 y registro de entrada número 5.838, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

Nombre	A.A.R.S.
NIF	***4289**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	Revestimiento de las fachadas de SATE, nuevas aceras perimetrales a la vivienda y "otras actuaciones".		
Ubicación	CALLE NICANOR PIÑOLE	Nº	14
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN		C.P.
Referencia catastral:	1390903TP6219S0001MT	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	Vivienda Unifamiliar U-25 (25 viv/Ha)		

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2424	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240544
BI(*)	53.941,72 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

Proyecto de mínima intervención para revestimiento de vivienda unifamiliar mediante SATE y sustitución de aceras			
Redactores	Alfredo Rodríguez Cantalapiedra, Andrea Fernández Aller Mario Yáñez Aller	Fecha	Abril 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	29 abril 2024
Ref. Visado	1913/2024		
PRESUPUESTO	53.941,72 €		

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	Alfredo Rodríguez Cantalapiedra, Andrea Fernández Aller Mario Yáñez Aller	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	40 días		

Dirección de obra	Alfredo Rodríguez Cantalapiedra, Andrea Fernández Aller Mario Yáñez Aller	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

- Revestimiento de SATE de las fachadas.
- Aislamiento, impermeabilización y drenaje de muros de semisótano.
- Realización de nuevas aceras perimetrales de hormigón y gres.
- Otras obras, que se definen en la documentación de la siguiente manera:  
"El resto de las actuaciones que se engloban tienen que ver con pequeñas actuaciones relacionadas con las intervenciones comentadas como, por ejemplo, la sustitución de una puerta de acceso a instalaciones, la reparación de una grieta existente en una de las fachadas, el recrecido de las fachadas en dos de los puntos para regularizar el aspecto exterior, así como la reconstrucción de un pequeño muro de contención."

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20 de marzo de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 4 de abril de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	A.A.R.S.
NIF	***4289**

**OBRA**

Objeto	Revestimiento de las fachadas de SATE, nuevas aceras perimetrales a la vivienda y "otras actuaciones".			
Ubicación	CALLE NICANOR PIÑOLE	Nº	14	Planta
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia catastral:	1390903TP6219S0001MT			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	Vivienda Unifamiliar U-25 (25 viv/Ha)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Proyecto de mínima intervención para revestimiento de vivienda unifamiliar mediante SATE y sustitución de aceras			
Redactores	Alfredo Rodríguez Cantalapiedra, Andrea Fernández Aller Mario Yáñez Aller	Fecha	Abril 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	CO.A.A.	Fecha	29 abril 2024
Ref. Visado	1913/2024		
PRESUPUESTO	53.941,72 €		

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	Alfredo Rodríguez Cantalapiedra, Andrea Fernández Aller Mario Yáñez Aller	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	40 días		

Dirección de obra	Alfredo Rodríguez Cantalapiedra, Andrea Fernández Aller Mario Yáñez Aller	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- **Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 53.941,72 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### **Condiciones a la licencia:**

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo con el colindante, en cuyo caso se deberá aportar a este expediente acuerdo de adosamiento suscrito por ambos propietarios.
- Todas las fachadas tendrán un tratamiento similar, debiendo adaptarse al entorno y ambiente en que estén.

#### **Una vez concedida la licencia municipal de obras:**

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

**A tener en cuenta:**

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

**Durante la obra:**

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

**Una vez finalizadas las obras:**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y visado por el colegio profesional correspondiente.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 53.941,72 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>53.941,72 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>53.941,72 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**3.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025: denegación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen (*)
***2409**	14140P	A.A.V.D.	Desfavorable
***5673**	14378W	A.R.G.G.	Desfavorable

(\*) Dictamen **desfavorable del EVO** por no disponer de una limitación final de movilidad igual o superior al 25%, porcentaje necesario para considerar que la persona tiene movilidad reducida y dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos, según establece el art. 4.3, apartado b) del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Ind.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7221**	16599E	393	M.E.P.	Definitivo
***3416**	16606P	646	M.D.A.C.	Definitivo
***1799**	16609T	668	J.M.F.C.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**5.- Expediente 14058A: Convenio 2025.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el desarrollo del Programa de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF) 2025-2028: aprobación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

”

I. Resultando que con fecha 14 de enero de 2025 se presenta Memoria justificativa para la realización del convenio que a continuación se detalla:

• **Objeto:** Desarrollo del programa de intervención de apoyo a la familia

• **Sujetos:**

• 1.	• <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
• 2.	• Consejería de Servicios Sociales y Bienestar
• 3.	• Mancomunidad de las cinco Villas
• 4.	• Ayuntamiento de Cudillero
• 5.	• Ayuntamiento de Gozon
• 6.	• Ayuntamiento de Corvera

• **Compromiso económico:**  Si  No

• **Implica subvención:**  Si  No

• EJERCICIO	• IMPORTE, IVA INCLUIDO
• 2025	• 800,00 euros
• 2026	• 800,00 euros
• 2027	• 800,00 euros
• 2028	• 800,00 euros

-**Cuantía:** 800,00 euros para el ejercicio 2025

-**Partida presupuestaria:** 943 46303

• **Plazo de duración:** 4 años (1/01/2025-31/12/2028)

• **Prorroga:**  No  Si **Nº prorrogas:** 3 años (01/01/25 al 31/12/2028)

II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, informe jurídico y de intervención\* se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- **Objeto:** Desarrollo del programa de intervención de apoyo a la familia

- **Sujetos**

• 1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon</li> </ul>
---------	--

• 2.	• Consejería de Servicios Sociales y Bienestar
• 3.	• Mancomunidad de las cinco Villas
• 4.	• Ayuntamiento de Cudillero
• 5.	• Ayuntamiento de Gozon
• 6.	• Ayuntamiento de Corvera

- **Compromiso económico:**  Si  No

• EJERCICIO	• IMPORTE, IVA INCLUIDO
• 2025	• 800,00 euros
• 2026	• 800,00 euros
• 2027	• 800,00 euros
• 2028	• 800,00 euros

**-Cuantía:** 800,00 euros para el ejercicio 2025

**-Partida presupuestaria:** 943 46303

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de :

• Ejercicio 2025	• 800,00 euros
• Partida presupuestaria	• 94346303

TERCERO.-Designar como unidad de seguimiento del citado convenio a la Comisión Mixta de Seguimiento

CUARTO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

QUINTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CUDILLERO, CASTRILLÓN, GOZÓN Y CORVERA PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA.**

REUNIDOS/AS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Marta del Arco Fernández, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, con domicilio a estos efectos en Oviedo, C/ Luis FernándezVega Sanz s/n, facultada para suscribir el presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias adoptado en la reunión celebrada el 27 de diciembre de 2024.

De otra parte, D. Celestino Novo Naves, Presidente de la Mancomunidad de las Cinco Villas, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en Plaza de la Marquesa de Casa Valdés, nº1, Pravia y CIF P3300006H, Vs. D. Carlos Valle Ondina, Alcalde del Ayuntamiento de Cudillero, el cual fue elegido en sesión plenaria de 14 de junio de 2023, que tiene su domicilio en Plaza San Pedro, s/n, Cudillero y CIF P3302100G autorizado para suscribir el presente Convenio, D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón el cual fue elegido en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, que tiene su domicilio en Plaza Europa 1, Piedras Blancas y CIF P3301600G autorizado para suscribir el presente Convenio, Vs. D. Jorge Suárez García, Alcalde del Ayuntamiento de Gozón, el cual fue elegido en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, que tiene su domicilio en Plaza Villa, Nº2, Luanco y CIF P3302500H autorizado para suscribir el presente Convenio, Vs. D. Iván Fernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Corvera, el cual fue elegido en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, que tiene su domicilio en la Calle Nubleo, 77, Nubleo y CIF P3302000I; autorizados para suscribir el presente Convenio en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente convenio, a tal fin

MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - Al Principado de Asturias le corresponden, en su calidad de Entidad Pública de Protección de Menores, las competencias en materia de medidas de protección infantil, a tenor del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor. Por su parte, el artículo 28 de esta norma atribuye a los Ayuntamientos, por sí mismos o asociados, el desarrollo de los recursos de apoyo familiar dentro de su ámbito territorial y prevé que la Administración del Principado de Asturias coordinará y apoyará a los servicios sociales municipales en el cumplimiento de sus funciones, por ello el apoyo familiar se realizará en aquellas situaciones de riesgo leve y moderado para mejorar las relaciones familiares y promover el desarrollo y bienestar de la persona menor de edad dentro de su medio familiar de origen, procurando con ello la preservación familiar. Estas intervenciones se desarrollarán a través de los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (en adelante EITAF).

**SEGUNDO.-** Al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y, teniendo en cuenta el tradicional apoyo para la prestación de estos servicios por las entidades locales, se hace imprescindible mantener el marco de colaboración entre Administraciones Públicas para la prestación de los servicios previstos en la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor.

**TERCERO.** - Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 11 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Mancomunidad de las Cinco Villas y los

Ayuntamientos de Cudillero, Castrillón, Gozón y Corvera, para la gestión del EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (en adelante EITAF), encargado de prestar el servicio que consiste en el desarrollo de las actuaciones en situaciones de riesgo leve y moderado y en aquellas otras que pudiera derivar la Dirección General de Infancia y Familias con el objetivo de realizar todas las intervenciones familiares necesarias para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar de la persona menor de edad.

El EITAF, que estará compuesto por profesionales de los campos de la psicología y la educación social, y en su caso, de otros campos sociales, tendrá su sede en el término municipal de Mancomunidad de las Cinco Villas cuya Mancomunidad aportará los locales, así como el personal y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del programa, aportando el Principado la financiación que se consigna en el apartado siguiente.

**SEGUNDA: APORTACIÓN ECONÓMICA.**

Para el desarrollo del presente Convenio de colaboración, el Principado de Asturias aportará durante los años 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades reflejadas en la TABLA 1, según el número de profesionales asignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.05-313F-270.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 y sucesivos.

La Agrupación de la Mancomunidad de las Cinco Villas y los Ayuntamientos de Cudillero, Castrillón, Gozón y Corvera tiene asignados 3 profesionales y un importe de 533.456,45€

Dicha cantidad se calcula en función de la composición del EITAF, dependiendo del número de profesionales que lo integran (derivados del volumen de población atendida y la dispersión geográfica del territorio), de acuerdo con las siguientes tablas, referida a los costes anuales máximos:

**Año 2025**

PROFESIONALES	TOTAL PSICÓLOGO/A	TOTAL EDUCADOR/A	TOTAL
1 psicólogo/a + 1 educador/a	46.696,85 €	40.600,24 €	87.297,09 €
1 psicólogo/a + 2 educadores/as	46.696,85 €	81.200,48 €	127.897,33 €
1 psicólogo/a + 3 educadores/as	46.696,85 €	121.800,72 €	168.497,57 €
2 psicólogos + 2 educadores/as	93.393,70 €	81.200,48 €	174.594,18 €
2 psicólogos + 4 educadores/as	93.393,70 €	162.400,96 €	255.794,66 €

**Año 2026**

PROFESIONALES	TOTAL PSICÓLOGO/A	TOTAL EDUCADOR/A	TOTAL
1 psicólogo + 1 educador	48.113,79 €	41.859,00 €	89.972,79 €
1 psicólogo + 2 educadores	48.113,79 €	83.718,00 €	131.831,79 €
1 psicólogo + 3 educadores	48.113,79 €	125.577,00 €	173.690,79 €
2 psicólogos + 2 educadores	96.227,58 €	83.718,00 €	179.945,58 €
2 psicólogos + 4 educadores	96.227,58 €	167.436,00 €	263.663,58 €

**Año 2027**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

PROFESIONALES	TOTAL PSICÓLOGO/A	TOTAL EDUCADOR/A	TOTAL
1 psicólogo + 1 educador	49.076,03 €	42.696,32 €	91.772,35 €
1 psicólogo + 2 educadores	49.076,03 €	85.392,64 €	134.468,67 €
1 psicólogo + 3 educadores	49.076,03 €	128.088,96 €	177.164,99 €
2 psicólogos + 2 educadores	98.152,06 €	85.392,64 €	183.544,70 €
2 psicólogos + 4 educadores	98.152,06 €	170.785,28 €	268.937,34 €

**Año 2028**

PROFESIONALES	TOTAL PSICÓLOGO/A	TOTAL EDUCADOR/A	TOTAL
1 psicólogo + 1 educador	50.805,32 €	44.226,67 €	95.031,99 €
1 psicólogo + 2 educadores	50.805,32 €	88.453,34 €	139.258,66 €
1 psicólogo + 3 educadores	50.805,32 €	132.680,01 €	183.485,33 €
2 psicólogos + 2 educadores	101.610,64 €	88.453,34 €	190.063,98 €
2 psicólogos + 4 educadores	101.610,64 €	176.906,68 €	278.517,32 €

La Administración del Principado de Asturias procederá a realizar el pago en el plazo máximo de un mes a contar desde el reconocimiento de la obligación de pago único o parcial de cada una de las partes en que se abonarán las cantidades acordadas.

El abono de las cantidades correspondientes se producirá con carácter trimestral por cuartas partes, previo certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la Mancomunidad de las Cinco Villas acreditativo del gasto efectivamente realizado y que refleje el desglose del mismo, que será presentado dentro de los diez primeros días del mes siguiente al trimestre al que se refiera el gasto.

El último trimestre se presentará como fecha límite el 10 de diciembre de cada ejercicio, teniendo en cuenta que el abono correspondiente al mes de diciembre se hará efectivo como pago a cuenta antes de la justificación, previa presentación por parte de la Mancomunidad de las Cinco Villas de Informe sobre el gasto estimado a 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los resultados definitivos, que serán certificados por la persona titular de la Secretaría de la Mancomunidad de las Cinco Villas, antes del 31 de enero del año siguiente. Si, finalmente, la certificación presentada fuese por importe inferior al estimado, procederá el reintegro de las cantidades abonadas en exceso.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL Y AUTONÓMICA

#### Apartado primero. Obligaciones del Ayuntamiento o Entidad sede del EITAF.

El Ayuntamiento deberá:

- Desarrollar la intervención objeto del convenio, destinando la financiación recibida al cumplimiento de su objeto y finalidad.
- Aportar el local que servirá de sede al EITAF.
- Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la prestación del servicio. El EITAF estará constituido, como mínimo, por una psicólogo/a y un educador/a social.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- d) Asumir, respecto al personal integrante del EITAF, todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador, no estableciéndose en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y dichos profesionales.
- e) Garantizar la seguridad del personal del EITAF, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre y posteriores Decretos de desarrollo de la misma.
- f) Aceptar el acceso de las personas usuarias a los EITAF cuando se produzca por derivación de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- g) Someterse al control y supervisión de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, mediante la creación de una Comisión Mixta de seguimiento, regulada en la cláusula CUARTA.
- h) Presentar asimismo, en el momento de la firma del convenio, declaración responsable por parte del Ayuntamiento o Mancomunidad de que todo el personal que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, en el marco de las funciones de este Convenio, cumple el requisito establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y que se compromete a la inmediata sustitución de la persona empleada afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.
- i) Cumplir las obligaciones de transparencia, de acuerdo con la legislación vigente y recogidas en la cláusula séptima.

A efectos de justificación deberá remitir, a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la siguiente documentación:

- a) Una Memoria anual descriptiva del desarrollo del programa, que se presentará antes del 31 de enero de cada año.
- b) Los certificados trimestrales expedidos por la persona titular de la Secretaría de la Mancomunidad, relativos al cumplimiento de las obligaciones que incumben
  - a) la Entidad Local y que reflejen el personal activo adscrito al EITAF en el trimestre, debiendo aportar el certificado correspondiente al mes de diciembre, junto a la memoria anual.
- c) Datos mensuales según el modelo Anexo I, que se cumplimentará telemáticamente.

**Apartado segundo. Obligaciones de los Ayuntamientos destinatarios de los servicios que no sean sede del EITAF.**

- a) Los Ayuntamientos que no sean sede del EITAF asumirán las indemnizaciones por los desplazamientos de las y los profesionales del EITAF a los respectivos centros de trabajo que se encuentren en sus respectivos municipios.
- b) El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la resolución del Convenio de conformidad con la cláusula Sexta.

**Apartado tercero. Obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.**

- a) Atender las obligaciones económicas que se establecen en el convenio
- b) Realizar el seguimiento y valoración de los equipos de intervención técnica según se indica en la cláusula siguiente.
- c) Coordinar y apoyar a los servicios sociales municipales en el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente convenio.

**CUARTA: SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN.**

El sistema de seguimiento y valoración se efectuará a través de los siguientes mecanismos:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- a) Reuniones semestrales de la Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos personas representantes de la Consejería de

Derechos

Sociales y Bienestar, designadas por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Infancia Familias, y dos por el Ayuntamiento / Mancomunidad afectado por este convenio, siendo una de ellas designada por el Ayuntamiento de cabecera, en el plazo de un mes a contar desde la firma del mismo.

- b) Supervisión directa por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, como mínimo a través de una visita anual a la sede del EITAF.
- c) A través de un muestreo representativo de personas usuarias del servicio, con el objeto de realizar tareas de inspección y control de calidad de la atención prestada.

#### QUINTA: VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de su firma si esta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2028 y no podrá ser objeto de prórroga.

#### SEXTA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Compete a la Comisión Mixta de Seguimiento la facultad de interpretación del clausulado del convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del mismo. Asimismo, se podrá resolver de mutuo acuerdo.

La resolución del convenio de forma unilateral por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, basada en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento / Mancomunidad, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización.

Será, además, causa de resolución del presente Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir su contenido.

En el supuesto de extinción del convenio antes del cumplimiento de su vigencia, se procederá a la liquidación de los gastos ocasionados y que le correspondan según lo estipulado en el mismo. Igualmente, por parte del Ayuntamiento que sea sede del EITAF se comunicará el estado de las actuaciones que se hayan llevado a cabo.

#### SÉPTIMA: TRANSPARENCIA.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, el presente convenio será objeto de publicación de acuerdo con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida.

#### OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, está excluido del ámbito de aplicación de la misma

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio no resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, serán puestas en conocimiento de la Dirección General de Infancia y Familias y, en su caso, serán competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes intervinientes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

<p>POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR</p> <p>Fdo.: Marta del Arco Fernández</p>	<p>POR LA MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS EL PRESIDENTE</p> <p>Fdo.: Celestino Novo Naves</p>
<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO EL ALCALDE</p> <p>Fdo.: Carlos Valle Ondina</p>	<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EL ALCALDE</p> <p>Fdo.: Jesús Eloy Alonso Prieto</p>
<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN EL ALCALDE</p> <p>Fdo.: Jorge Suárez García</p>	<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA EL ALCALDE</p> <p>Fdo.: Iván Fernández García</p>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025

### Anexo I

#### SEGUIMIENTO RECURSOS INFANCIA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS

\* Obligatorio

#### 1. MES AL QUE REFIEREN LOS DATOS

- ENERO
- FEBRERO
- MARZO
- ABRIL
- MAYO
- JUNIO
- JULIO
- AGOSTO
- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE
- NOVIEMBRE
- DICIEMBRE

#### 2. ENTIDAD

- AC SERVICIOS
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
- ASOCIACIÓN EL PATIU
- CARITAS DIOCESANA DE OVIEDO
- CAVASYM
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- EULEN SOCIO SANITARIOS
- FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ANGELES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- FUNDACIÓN EDADE
- FUNDACION MENIÑOS
- FUNDACIÓN SILOE
- SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
- SECCION CENTROS

**3. ENTIDAD A RELLENAR POR LA SECCIÓN DE CENTROS**

- ABIERTO ASTURIAS
- ASOCIACIÓN TRAMA
- FUNDACIÓN ALBENIZ
- FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA
- FUNDACIÓN SILOE
- FUNDACIÓN CRUZ DE LOS ANGELES
- ASOCIACIÓN EL PATIU

**4. RECURSO**

- C.A.I.D
- CENTRO DE DIA
- EITAF
- ETOF
- PEF
- PROGRAMA
- CASAS DE MUJERES CON PROBLEMÁTICA SOCIAL

**5. EITAF**

- EITAF AVILES
- EITAF EL FRANCO OCCIDENTE
- EITAF GIJON
- EITAF GRADO, CANDAMO, SALAS, ETC.
- EITAF LANGREO
- EITAF LAVIANA- ALTO NALON
- EITAF LLANERA, RIOSA, MORCIN, RIBERA DE ARRIBA Y NOREÑA
- EITAF MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS
- EITAF MIERES
- EITAF OVIEDO
- EITAF SAN MARTIN DEL REY AURELIO
- EITAF SIERO

**6. ETOF**

- ETOF GIJON
- ETOF NARCEA
- ETOF OVIEDO
- ETOF TRAMA AVILES

**7. PEF**

- PEF ARRIONDAS
- PEF AVILES
- PEF GIJON
- PEF OVIEDO
- PEF NAVIA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

**8. CASA MUJERES CON PROBLEMATICA SOCIAL**

- ALBENIZ AVILES
- ALBENIZ GJON
- AMARANTA
- FCA MENORES CON HIJOS

**9. C.A.I.D.**

- C.A.I.D. ABIERTO ASTURIAS-AVILES
- C.A.I.D. F. SILOE-M.XUNTOS-GJON
- C.A.I.D. F. SIOLE-KIRUKU-MIERES
- C.A.I.D. F.SILOE-LA TRIBU-GJON
- C.A.I.D. FCA-LANGREO
- C.A.I.D. PATIU-LLANES
- C.A.I.D. TRAMA-OVIEDO

**10. PROGRAMAS**

- CRUZ ROJA PROGRAMA CANGURO
- FCA - CON MI FAMILIA
- MENIÑOS ACOGIMIENTOS PERMANENTES
- MENIÑOS ADOPCIONES ESPECIALES
- TRAMA - ACOGIMIENTO FAMILIA EXTENSA
- TRAMA - APOYO MEDIO
- TRAMA - MENORES SIN RESPONSABILIDAD PENAL
- TRAMA - PROGRAMA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
- TRAMA - REINCORPORACIÓN FAMILIAR

**11. CENTRO DE DIA**

- CENTRO DE DIA - TRAMA – OVIEDO
- CENTRO DE DIA ALBANTA - FUNDACION SILOE
- CENTRO DE DIA EL PATIU (POSADA LLANES)
- CENTRO DE DIA EL PATIU (COLOMBRES)
- CENTRO DE DIA FREIRE - FUNDACION SILOE
- CENTRO DE DIA FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES LANGREO
- CENTRO DE DIA FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES AVILES
- CENTRO DE DIA COLORES
- CENTRO DE DIA LLUGARIN
- CENTRO DE DIA MAKARENKO - FUNDACION SILOE
- CENTRO DE DIA POLA DE SIERO

**12. ¿SE HAN PRODUCIDO ALTAS DE MENORES EN EL ULTIMO MES?**

- SI
- NO

**13. ANOTAR NUMERO DE ALTAS EN EL MES**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

14. INDICAR EL NÚMERO DE MENORES QUE TENÍA EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN Y QUE FUERON ALTA EL MES ANTERIOR

15. ¿SE PRODUJERON BAJAS EN EL MES ANTERIOR?

- SÍ
- NO

16. INDICAR EL NÚMERO DE MENORES QUE CAUSARON BAJA EN EL ULTIMO MES

17. INDICAR EL NÚMERO DE MENORES QUE TENÍAN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN ENTRE LOS QUE CAUSARON BAJA EL MES ANTERIOR

18. TOTAL MENORES ACTIVOS A FINAL DE MES

19. TOTAL MENORES ACTIVOS A FINAL DE MES CON EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN

20.OBSERVACIONES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

ANEXO II

ENTIDADES FIRMANTES DEL CONVENIO	INTEGRANTES EITAF	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	TOTAL
Oviedo	6 integrantes	255.794,66 €	263.663,58 €	268.937,34 €	278.517,32 €	1.066.912,90 €
Gijón	6 integrantes	255.794,66 €	263.663,58 €	268.937,34 €	278.517,32 €	1.066.912,90 €
Langreo	4 integrantes	168.497,57 €	173.690,79 €	177.164,99 €	183.485,33 €	702.838,68 €
Avilés	3 integrantes	127.897,33 €	131.831,79 €	134.468,67 €	139.258,66 €	533.456,45 €
Mieres	3 integrantes	127.897,33 €	131.831,79 €	134.468,67 €	139.258,66 €	533.456,45 €
Agrupación de la Mancomunidad de las Cinco Villas, Cudillero, Castrillón, Gozón y Corvera.	3 integrantes	127.897,33 €	131.831,79 €	134.468,67 €	139.258,66 €	533.456,45 €
Siero	2 integrantes	87.297,09 €	89.972,79 €	91.772,35 €	95.031,99 €	364.074,22 €
San Martín del Rey Aurelio	2 integrantes	87.297,09 €	89.972,79 €	91.772,35 €	95.031,99 €	364.074,22 €
Agrupación de Laviana, Caso y Sobrescobio.	2 integrantes	87.297,09 €	89.972,79 €	91.772,35 €	95.031,99 €	364.074,22 €
Agrupación de Grado, Candamo, Salas, Yernes y Tameza, Las Regueras, Proaza,	2 integrantes	87.297,09 €	89.972,79 €	91.772,35 €	95.031,99 €	364.074,22 €
El Franco, Boal, Castropol, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Valdés, Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Villayón (ÁREA I)	4 integrantes (2 psicólogos + 2 educadores)	174.594,18 €	179.945,58 €	183.544,70 €	190.063,98 €	728.148,44 €
Noreña, Riosa, Ribera de Arriba, Morcín	2 integrantes	87.297,09 €	89.972,79 €	91.772,35 €	95.031,99 €	364.074,22 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.674.858,51 €</b>	<b>1.726.322,85 €</b>	<b>1.760.852,13 €</b>	<b>1.823.519,88 €</b>	<b>6.985.553,37 €</b>

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**6.- Expediente 15794M: XXIX Feria Comarcal del Campo - San Isidro 2025: autorización instalación mesa expositora (Asociación Nacional de Caridad San Vicente de Paul)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

“Visto registro de entrada número 3580/2025 de la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paul con C.I.F.: G 28679710, solicitando autorización para la instalación de una mesa expositora de 3 x 2 metros y un cenador de 3 x 3 metros para exponer las labores artesanales de la entidad en las inmediaciones de la Iglesia de Piedrasblancas, los días 16, 17 y 18 de mayo, coincidiendo con la festividad de San Isidro y en el siguiente horario:

- Viernes 16 y sábado 17 de mayo, de 17:00 a 21:00 horas
- Domingo 18 de mayo, de 09:00 a 14:00 horas

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de abril de 2025, donde señala que presentan el seguro que cubre la actividad, que es una entidad sin ánimo de lucro, que no interfiere en las actividades programadas para la Feria de San Isidro y que el horario parece el adecuado.

En vista del interés público de la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paul con C.I.F.: G 28679710, la instalación de una mesa expositora de 3 x 2 metros y un cenador de 3 x 3 metros para exponer las labores artesanales de la entidad en las inmediaciones de la Iglesia de Piedrasblancas, los días 16, 17 y 18 de mayo, coincidiendo con la festividad de San Isidro.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Recogerán todos los días la exposición y dejarán el espacio en perfecto estado de uso.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Se instalarán en la esquina de la Iglesia que da a la C/ Pablo Iglesias.

**TERCERO.** – Declarar esta actividad de interés público por su labor social.

**CUARTO.** – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **7.- Expediente 16307Z: Comida en la Calle en Raíces Nuevo el 21 de abril de 2025: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 3693/2025 de la A.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, solicitando autorización para la realización del evento denominado “Comida en la Calle”, el día 21 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo y en caso de lluvia, en la pista deportiva cubierta del C.P. Castillo de Gauzón.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de abril de 2025 debido a que presentan el seguro de responsabilidad civil correspondiente, que estiman el aforo en menos de 100 personas con lo cual, no necesitan certificado de asistencia sanitaria y que los justificantes de no tener deudas con el Ayuntamiento de Castrillón, la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Principado de Asturias obran en poder del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, la realización del evento denominado Comida en la Calle, el día 21 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo y en caso de lluvia, en la pista deportiva cubierta del C.P. Castillo de Gauzón.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No podrá instalarse bar u otra instalación portátil que pueda albergar personas dado que no han presentado documentación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

- No podrá instalarse barraca o puesto de feria puesto que no han presentado la documentación oportuna.
- No podrán poner música amplificada.
- Atenderán en todo momento las instrucciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Peñón, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a la Dirección del C.P. Castillo de Gauzón.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **F.O.D.I.- Expediente 74450: Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en la Cruz de Illas, Pillarno: rectificación de error material en acuerdo de JGL de fecha 24-10-2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Visto el Acuerdo adoptado por la de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 , con código SEFYCU 12761 mediante el cual se otorga “Licencia de para construcción de vivienda unifamiliar en La Cruz de Illas, Pillarno” a Dña. M.M.G.G. con D.N.I. \*\*\*3053\*\*; visto que en el mismo se contienen las estipulaciones referidas a la cesión de terrenos que serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento, según documento SEFYCU 9050.
2. Visto informe técnico de 25 de marzo con código SEFYCU 31131 e informe jurídico de 27 de marzo de 2025 con código SEFYCU 31351 donde es advertido error material en “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón derivada de una actuación urbanística” con código SEFYCU 9050.
3. Visto que consta nueva “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón derivada de una actuación urbanística” documento con código SEFYCU 25045 de 7 de febrero de 2025. La superficie de cesión según dicho Acta es de 61,57 m2.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 (Sefycu 12757), debiendo constar una superficie de cesión de 61,57 m<sup>2</sup> en lugar de 19,97 m<sup>2</sup>, para lo que es necesario la realización de un nuevo acta de cesión conforme a dicha superficie.

**SEGUNDO.-** Realizado y suscrito el nuevo acta de cesión con fecha 7 de febrero de 2025, se acepta dicha cesión conforme a los siguientes términos:

**"ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA"**

**INTERVIENE**

D.ª M.M.G.G.con NIF \*\*\*3053\*\* y D. J.A.B.G.CON NIF \*\*\*2143\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 523 del polígono 61 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7445Q.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fecha 9 de agosto de 2024, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar** en Polígono 61 Parcela 523 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7445Q.

**SEGUNDO.** – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** – D.ª M.M.G.G. con NIF \*\*\*3053\*\* y D. J.A.B.G.CON NIF \*\*\*2143\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 59291*

*Polígono 61 Parcela 523*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7445Q es:

**"Superficie de cesión: 61,57 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

Norte.- Limita con la parcela 523 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 34,13 m

Este.- Limita con la parcela catastral 524 del polígono 61, en una línea de 1,24 m.

Sur.- Limita con la Avenida del Campo, en una línea curva de 33,90 m.

Oeste.- Limita con la parcela catastral 522 del polígono 61, en una línea de 1,63 m.

En base a lo expuesto, D.ª M.M.G.G. con NIF \*\*\*3053\*\* y D. J.A.B.G.CON NIF \*\*\*2143\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16703Z

SEGUNDA. - D.ª M.M.G.G. con NIF \*\*\*3053\*\* y D. J.A.B.G.CON NIF \*\*\*2143\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que revertían directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D.ª M.M.G.G. con NIF \*\*\*3053\*\* y D. J.A.B.G.CON NIF \*\*\*2143\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento. "

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, Patrimonio, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **8.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
14/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJTM UT7F QFPN 9MT3

**Acta Junta de Gobierno Local 14/2025 de fecha 10 de abril - SEFYCU 33850**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 23